

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIONES

En caso de que un contrato laboral se extinga es necesario, en todo caso, realizar la liquidación o "finiquito" de las cantidades pendientes de abonar al trabajador, correspondientes al salario del mes en curso, pagas extra no abonadas y vacaciones no disfrutadas.

Hemos de tener en cuenta que con frecuencia, aunque no siempre, el cálculo de la liquidación debe ser realizada junto al cálculo de la indemnización por despidos. No obstante, ésta únicamente deberá ser calculada cuando se nos indique el trabajador ha sido despedido.

Los pasos a seguir para realizar el cálculo de la liquidación son los siguientes:

1º	CALCULAR EL SALARIO DEL MES EN CURSO, QUE NO HAYA SIDO COBRADO POR EL TRABADOR
2º	CALCULAR LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE VERANO Y DE INVIERNO SI ÉSTAS SON DE DEVENGO ANUAL, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE EN QUE FINALIZA EL CONTRATO SI ES DE ABONO SEMESTRAL *
3º	CALCULAR LA CANTIDAD ECONÓMICA QUE LE CORRESPONDE POR LOS DÍAS DE VACACIONES NO DISFRUTADOS

* CÁLCULO PROPORCIONAL DE LAS PAGAS EXTRA

Antes de realizar el cálculo debemos saber que las pagas extra pueden ser de devengo anual o semestral, es decir, que las dos pagas extras pueden ser abonadas repartidas en 12 pagas, o por el contrario, se concentran en dos pagas extras al año, una en junio y otra en diciembre.

En caso de que el problema planteado no nos indique nada, se entenderá siempre que el devengo es anual, es decir, que las pagas extras son abonadas repartidas en 12 mensualidades, junto con cada uno de los salarios.

Para su cálculo debemos seguir los siguientes pasos

1º - Calcular de forma independiente las pagas de verano e invierno, para lo que se recomienda hacer lo siguiente:

Paga extra de Verano

- Calcular el tiempo pasado desde la última paga extra de verano cobrada, hasta el momento del despido = 6,5 meses = 195 días

|-----X-----|

31/6/2010

EXTICIÓN CONTRATO
15/01/2011

31/06/2011

- Suponiendo que cada una de las pagas extra fueran de 1000€, tendríamos que calcular lo que corresponde de la paga de extra de verano (1000€) a los 195 días trabajados, para lo que únicamente tendremos que hacer una regla de 3.

365 días ----- 1000€
195 días ----- X

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIONES

$$195 \times 1000 / 365 = 534,24 \text{ €}$$

Paga extra de Invierno

- Calcular el tiempo pasado desde la última paga extra de invierno cobrada, hasta el momento del despido = 15 días



- Suponiendo que cada una de las pagas extra fueran de 1000€, tendríamos que calcular lo que corresponde de la paga de extra de invierno (1000€) a los 15 días trabajados durante el mes de enero, para lo que únicamente tendremos que hacer una regla de 3.

$$\begin{array}{l} 365 \text{ días} \text{ ----- } 1000\text{€} \\ 15 \text{ días} \text{ ----- } X \end{array}$$

$$15 \times 1000 / 365 = 41,09 \text{ €}$$

Calcular el total que corresponde a las pagas extra (Invierno + Verano)

Paga extra de verano = 534,24 €

Paga extra de invierno = 41,09 €

TOTAL = 575,33 €

2º Calcular la cantidad económica que corresponde a las vacaciones no disfrutadas. Para ello únicamente tendremos que realizar una regla de 3.

$$\begin{array}{l} 365 \text{ días} \text{ ----- } 30 \text{ días/vacaciones} \\ 15 \text{ días} \text{ ----- } X \end{array}$$

$$15 \times 30 / 365 = 1,23 \text{ días}$$

A continuación debemos multiplicar 1,23 días por el salario diario del trabajador.

Si tenemos en cuenta que el salario mensual del trabajador son 1000 €, únicamente debemos dividirlo entre 30, resultando un salario diario de 33,3 €/días

$$1,23 \text{ días} \times 33,3 \text{ €} = 40,95$$

3º Sumar las cantidades obtenidas previamente

Salario no cobrado del mes de enero = $1000 \text{ €} / 2 = 500 \text{ €}$

Extras no cobradas = 575,33 €

Vacaciones no disfrutadas = 40,95

TOTAL = 1116,28 € (Cantidad correspondiente al finiquito)

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIONES

En caso de que un trabajador sea despedido, éste deberá ser indemnizado por parte del empresario. Del mismo modo, el trabajador tendrá derecho a cobrar el “finiquito” o liquidación correspondiente al sueldo del mes trabajado, las pagas extraordinarias pendientes de cobrar y las vacaciones no disfrutadas.

Lo primero que debemos hacer es averiguar el tiempo trabajado en la empresa y a partir de aquí debemos tener en cuenta tres conceptos: salario base, antigüedad y pluses por convenio y pagas extras. La cantidad obtenida se divide por 30 y así obtenemos el sueldo diario.

Para realizar el cálculo de las indemnizaciones debemos seguir los siguientes pasos:

1º	DETERMINAR LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR EN LA EMPRESA
2º	CALCULAR EL SALARIO DIARIO *, INCLUYENDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PAGAS EXTRA (SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO PARA LAS LIQUIDACIONES)
3º	DETERMINAR QUÉ TIPO DE INDEMNIZACIÓN LE CORRESPONDE (45días/año ó 20 días/año)
4º	CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN: SALARIO DÍARIO X Nº DÍAS DE INDEMNIZACIÓN X ANTIGÜEDAD

* CÁLCULO DEL SALARIO DIARIO

Para el cálculo del salario diario del trabajador, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Sueldo base
- Pluses (desplazamiento, antigüedad,...)
- Mejoras voluntarias.
- Parte proporcional de las pagas extra que correspondan.

Nunca deberemos incluir en el cálculo del sueldo diario las propinas o los denominados “*truncos salariales*”

Ej: Tenemos un sueldo base de 750 €, un plus por desplazamientos de 50 € y un plus por antigüedad de 100 €. Para calcular el sueldo diario: $(750/30) + (50/30) + (100/30) = 25 + 1,6 + 3,3 = 29,9$ € de sueldo diario